

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 36
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de la recaudacion obtenida en el mes de Marzo último por las Aduanas de la isla de Cuba, comparada con igual época del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	DERECHOS de importacion.	DERECHOS de exportacion.	DERECHOS de navegacion.	MULTAS.	COMISOS.	DEPÓSITO.	SUBSIDIO DE GUERRA.		TOTAL. Pesos. Cents.	OBSERVACIONES.
							Importacion.	Exportacion.		
Habana.....	810.888'64	121.693'33	41.521'71	6.461'32	"	69'60	202.221'59	55.233'37	1.308.086'96	En el total de derechos de importacion del año 1877 figuran 4.260 ps. 93 centavos recaudados por el 1 por 100 mensual de pagarés. Tambien están incluidos en el total de derechos de 1876 2.892 ps. 54 centavos cobrados por igual concepto.
Matanzas.....	51.205'61	149.242'33	13.869'06	161'74	"	"	12.831'80	1.647'17	228.937'71	
Cuba.....	80.041'91	26.617'47	5.921'03	343'61	"	"	19.831'36	4.626'83	137.354'21	
Cárdenas.....	38.213'22	113.948'78	15.734'41	86'45	"	"	9.055'65	200'60	177.239'11	
Cienfuegos.....	78.287'40	83.505'35	10.817'26	1.079'47	"	"	19.494'94	377'90	193.562'02	
Trinidad.....	8.865'65	12.648'01	2.367'33	4'20	"	"	2.227'95	12.638'69	38.772'03	
Sagua.....	19.021'05	54.163'71	10.786'27	83'27	"	"	4.744'49	54.163'70	142.962'49	
Nuevitás.....	2.485'53	"	1.024'70	5'58	"	"	621'37	"	4.137'18	
Manzanillo.....	"	100'70	1'75	"	"	"	"	60'42	162'87	
Calbarien.....	10.432'68	21.306'18	1.578'30	"	"	"	2.608'16	21.306'02	57.231'34	
Gibara.....	1.571'56	"	351	"	"	"	832'89	"	2.315'44	
Baracoa.....	215'37	747	843'36	37'40	"	"	53'88	747	1.164'25	
Zaza.....	710'13	5.421'80	533'60	"	"	"	177'53	5.421'80	12.284'86	
Guantánamo.....	986'56	11.734'24	892'37	"	"	"	246'64	11.734'29	25.594'10	
Santa Cruz.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
En 1877.....	1.102.890'21	670.391'27	106.262'35	8.264'94	"	69'60	274.508'24	167.437'96	2.329.824'57	
En 1876.....	1.066.347'40	1.051.744'88	120.484'01	17.182'49	375'75	116'80	270.789'68	183.556'59	2.710.597'30	
Diferencia { De más en 1877..	36.543'11	"	"	"	"	"	3.718'56	"	"	
{ De ménos en id..	"	381.353'61	14.221'66	8.917'55	375'75	47'20	"	16.118'63	380.772'73	

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION NACIONAL VINICOLA DE 1877.

COMISARIA.

Relacion de las entradas de productos en el dia de ayer.

Número de órden.	PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Número de bultos.	Número de objetos.	PRODUCTO ENTREGADO.	BAJAS.
6.904	Zaragoza.....	Morata de Jalon ...	Sres. Burbano Hermanos.....	»	»	Una memoria sobre vinificacion y alcoho- lizacion en el campo de Cariñena.....	»
6.905	Alicante.....	Monóvar.....	D. Daniel Mira.....	»	5	Botellas de aguardiente.....	»
6.906	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Corbi.....	»	46	Idem vino.....	»
6.907	Idem.....	Idem.....	D. Rafael Perez.....	»	61	Idem id.....	Dos rotas.
6.908	Idem.....	Pinoso.....	D. José Albert Hurtado.....	»	2	Idem id.....	»
6.909	Albacete.....	Madrigueras.....	D. Francisco Roldan.....	»	7	Idem tinto.....	»
6.910	Idem.....	Idem.....	D. Ignacio Paños.....	»	7	Idem id.....	»
6.911	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Peñaranda.....	»	10	Idem id.....	»
6.912	Idem.....	Idem.....	D. Gervasio Paños.....	»	14	Idem id. y vinagre.....	»
6.913	Idem.....	Tarazona.....	D. Tomás Pareja.....	»	4	Idem tinto.....	»
6.914	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Picazo Garrido.....	»	4	Idem id.....	»
6.915	Idem.....	Idem.....	D. Juan Atienza.....	»	3	Idem id.....	»
6.916	Idem.....	Idem.....	D. Juan Antonio Serrano.....	»	4	Idem id.....	»
6.917	Idem.....	Idem.....	D. Rafael Dénia.....	»	6	Idem id.....	»
6.918	Idem.....	Idem.....	D. Juan Parras.....	»	8	Idem id.....	»
6.919	Idem.....	Idem.....	D. Bernardo Gomez.....	»	2	Idem id.....	»
6.920	Idem.....	Idem.....	D. Alonso Lopez.....	»	4	Idem id.....	»
6.921	Idem.....	Idem.....	D. Abdon Atienza.....	»	12	Idem id.....	»
6.922	Idem.....	Idem.....	D. José Acacio Sanchez.....	»	10	Idem id.....	»
6.923	Idem.....	Idem.....	D. José Aroca Tendero.....	»	10	Idem id.....	»
6.924	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Calera.....	»	3	Idem id.....	»
6.925	Idem.....	Minaya.....	D. Pedro Guijarro.....	»	2	Idem id.....	»
6.926	Idem.....	Idem.....	D. Felipe Gregorio Torrente.....	»	2	Idem id. y blanco.....	»
6.927	Idem.....	Idem.....	D. Juan Montero Guijarro.....	»	6	Idem vino y vinagre.....	»
6.928	Idem.....	Idem.....	D. Juan Antonio Guijarro.....	»	4	Idem id.....	»
6.929	Idem.....	Idem.....	D. Matías Meneses.....	»	2	Idem vinagre.....	»
6.930	Idem.....	Albacete.....	D. Manuel Serna.....	»	3	Idem vino tinto.....	»
6.931	Idem.....	Idem.....	D. Eusebio Sanchez.....	»	2	Idem id.....	»
6.932	Idem.....	Idem.....	D. José Jimenez.....	»	1	Idem id.....	»
6.933	Idem.....	Idem.....	D. Juan Guspí.....	»	4	Idem id. y aguardiente.....	»
6.934	Idem.....	Fuensanta.....	D. José Leon Urrea.....	»	1	Idem tinto.....	»
6.935	Idem.....	Peñas de San Pedro.....	D. Eduardo Muñoz.....	»	4	Idem id.....	»
6.936	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Gonzalez Tafalla.....	»	4	Idem id.....	»
6.937	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Jimenez.....	»	10	Idem id. y vinagre.....	»
6.938	Idem.....	Idem.....	D. Alejandro Jimenez.....	»	4	Idem tinto.....	»
6.939	Idem.....	Idem.....	D. C. R. V.....	»	2	Idem id.....	»
6.940	Idem.....	Casas de Vés.....	D. Tomás Ochando Valiente.....	»	14	Idem id.....	»
6.941	Idem.....	Albacete.....	D. Cristóbal Sanchez.....	»	7	Idem vinagre.....	»
6.942	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Sanchez.....	»	3	Idem id. y vino.....	»
6.943	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Tomás Guillen.....	»	3	Idem aguardiente.....	»
6.944	Idem.....	Idem.....	D. José Vidal.....	»	3	Idem vino tinto.....	»
6.945	Idem.....	Idem.....	D. Segundo Brú.....	»	23	Idem id. y blanco.....	»
6.946	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Picazo.....	»	6	Idem id.....	»
6.947	Idem.....	Idem.....	D. Juan Ramon Garrido.....	»	6	Idem id.....	»
6.948	Idem.....	Idem.....	D. Diego Gonzalez Conde.....	»	6	Idem vino tinto.....	»
6.949	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Cantos.....	»	6	Idem id.....	»
6.950	Idem.....	Idem.....	D. Ignacio María Mañas.....	»	3	Idem id.....	»
6.951	Idem.....	Idem.....	D. Manuel Fernandez Falcon.....	»	2	Idem aguardiente.....	»
6.952	Idem.....	Idem.....	D. Gregorio Aroca.....	»	2	Idem vinagre.....	»
6.953	Idem.....	La Gineta.....	D. Segundo José Jimenez.....	»	4	Idem vino tinto.....	»
6.954	Idem.....	Idem.....	D. Felipe Hidalgo.....	»	4	Idem id.....	»
6.955	Idem.....	Idem.....	D. Andrés Piqueros.....	»	4	Idem id.....	»
6.956	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Dénia.....	»	4	Idem id.....	»
6.957	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Leal.....	»	4	Idem id.....	»
6.958	Idem.....	Idem.....	D. José Villena.....	»	4	Idem id.....	»
6.959	Idem.....	Casas-Ibañez.....	D. Gregorio Valiente.....	»	2	Idem id.....	»
6.960	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Ochando.....	»	4	Idem id.....	»
6.961	Idem.....	Idem.....	D. Estéban Garcia Carrion.....	»	3	Idem id.....	»
6.962	Idem.....	Idem.....	D. Marcelino Jimenez.....	»	3	Idem id.....	»
6.963	Idem.....	Idem.....	D. Juan Soriano Lopez.....	»	2	Idem id.....	»
6.964	Idem.....	Idem.....	D. J. de la Cruz Garcia.....	»	2	Idem id.....	»
6.965	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Jara Descalzo.....	»	2	Idem id.....	»
6.966	Idem.....	Idem.....	D. Antero Descalzo Cantero.....	»	2	Idem id.....	»
6.967	Idem.....	Idem.....	D. Juan Manuel Descalzo.....	»	2	Idem id.....	»
6.968	Madrid.....	Chinchon.....	D. Parmentio Saez de Tejada.....	»	60	Idem vino y aguardiente seco y anisado..	»
6.969	Idem.....	Idem.....	D. Anastasio Lopez Cuesta.....	»	84	Idem id.....	»
6.970	Almería.....	Huécija.....	D. Juan Gonzalez.....	»	1	Idem tinto.....	»
6.971	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Gonzalez.....	»	1	Idem id.....	»
6.972	Idem.....	Idem.....	D. Lorenzo Amat.....	»	1	Idem id.....	»
6.973	Idem.....	Idem.....	D. Miguel Martínez.....	»	1	Idem id.....	»
6.974	Idem.....	Idem.....	D. José Amat.....	»	1	Idem id.....	»
6.975	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Muñoz.....	»	1	Idem id.....	»
6.976	Idem.....	Idem.....	D. Mariano Navarro.....	»	1	Idem id.....	»
6.977	Cádiz.....	Prado del Rey.....	D. Idefonso Troya.....	»	2	Idem Pedro Jimenez y pajarete.....	Faltan seis segun factura.
6.978	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Blanco Reguera.....	»	4	Idem mosto pajarete seco.....	»
6.979	Idem.....	Idem.....	D. José Mateos Garcia.....	»	2	Idem id.....	»
6.980	Idem.....	Idem.....	D. Manuel Copete.....	»	2	Idem id.....	»
6.981	Idem.....	Idem.....	El Ayuntamiento.....	»	1	Idem id.....	»

(Se continuará.)

NOTAS. 1.ª Números que se han dejado de incluir en las relaciones publicadas.

Número de órden.	PROVINCIA.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Número de bultos.	Número de objetos.	PRODUCTO ENTREGADO.	BAJAS.
1.498	Sevilla.....	Sevilla.....	D. Francisco de Paula Candau.....	»	240	Botellas de vino amontillado y manza- nilla.....	Cinco rotas.
1.499	Madrid.....	Húmera.....	Doña Laura Castrosin.....	»	24	Idem moscatel y vinagre.....	»
1.500	Idem.....	Colmenar de Oreja..	D. Saturio Benito Fernandez.....	»	16	Idem vine y espíritu.....	»

2.ª Se advierte que en la mayor parte de las relaciones que se vienen publicando sólo se comprenden los productos y objetos colocados en las instalaciones, no los destinados al Jurado, de los que en su día se darán relaciones especiales.

Madrid 23 de Abril de 1877.—El Comisario, José Emilio de Santos.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Latin y Castellano, vacantes en los Institutos de Granada, Teruel, Canarias, Soria, Tortosa y Baeza.

rán en el Conservatorio de Artes el día 10 del corriente, á la una de la tarde, con el fin de verificar el ejercicio práctico en la forma acordada por este Tribunal.

Madrid 1.º de Julio de 1877.—El Vocal Secretario, Doctor Luis Herrera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion económica de la provincia de Barcelona.

EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES.

En cumplimiento á lo dispuesto en órden circular de la Direccion general del Tesoro público, fecha 6 de Abril de 1876, se invita á las personas que por cualquier concepto tengan en su poder los recibos del empréstito nacional de 175 millones que se expresarán los presenten en esta Administracion dentro del término de 30 dias para canjearlos por los títulos correspondientes...

Table with columns: NÚMERO del recibo ó repartimiento, DISTRITO MUNICIPAL á que corresponden, CONTRIBUYENTES, PLAZO, IMPORTE. Pesetas.

Barcelona 20 de Junio de 1877.—El Administrador económico, Leopoldo Bremon.

Administracion económica de la provincia de Zamora.

Relacion de las facturas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas que se hallan en la Caja de esta Administracion económica para el canje de los respectivos títulos, y cuyos dueños no se han presentado á recogerlos:

Large table listing numbers of receipts for the Zamora province economic administration.

Zamora 19 de Abril de 1877.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 30 de Junio de 1877.

Table listing detained letters by location and number, such as Carlos Guerrero, Emilio Bueno, Gertrudis Bueno, etc.

Madrid 1.º de Julio de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por esta Excm. Corporacion se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio municipal sobre anuncios que se fijen en la via pública.

El contrato comenzará á regir el día siguiente al en que se otorgue la escritura, y terminará en 30 de Junio de 1878.

El contratista satisfará al Ayuntamiento la cantidad de 12.500 pesetas anuales, pagadas por trimestres anticipados.

La subasta se verificará el día 9 de Julio próximo á la una de la tarde, en el salon de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor.

Para tomar parte en dicho acto es preciso haber consignado 1.250 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesoreria municipal, en la forma que se determina en la condicion 9.ª del de económico-administrativas.

Dicho pliego y el de condiciones generales estarán de manifiesto en esta Secretaria municipal todos los dias no feriados, excepto el de la subasta, de once de la mañana á cinco de la tarde.

Madrid 30 de Junio de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 1.º de Julio de 1877.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Table showing the number and amount of impositions for the Madrid Savings Bank, including Central Plaza de San Martin and various branches.

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Table showing the number and amount of reimbursements for the Plaza de San Martin.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Marqués de la Vega de Armijo, D. Rafael Cervera, Conde de Villanueva de Perales, D. José Mengibar, D. Pedro L. Ramos Prieto, D. Francisco Rodriguez Hermúa, D. Félix Garcia Gomez, D. José C. Serri, D. Pablo Abejon, D. Alejandro Llorente, D. José de Ortueta, D. Ezequiel Ordoñez, D. Manuel Maria J. de Galdo, D. Manuel Martin de Oliva, D. Ventura Castro, D. Tomás Perez Anguita, D. Miguel Cabezas.

El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

Madrid.

En la villa de Madrid, á 8 de Mayo de 1877, visto el incidente que ante Nos pende en apelacion, promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte por Doña Manuela Gonzalez, representada por el Procurador D. Pedro Garcia Gonzalez, sobre defensa por pobre para litigar con D. Francisco Ruiz Gonzalez, respecto al cual se han entendido las diligencias con los estrados por su no comparecencia; en cuyo incidente se ha oido al Ministerio fiscal, y ha sido Ponente el Magistrado D. Rafael Alcaráz y Ramos:

Resultando que Doña Manuela Gonzalez dedujo demanda de pobreza, en la que alegó como hechos que carcaia absolutamente de rentas y toda clase de bienes, hallándose reducida para atender á las necesidades de la vida á la cantidad de 370 reales mensuales que por via de alimentos percibia de su esposo D. Francisco Ruiz, con la que tambien tenia que cubrir los gastos de manutencion y educacion del hijo que vivia en su compañía: que esta suma no alcanzaba al doble jornal de un bracero de esta capital, graduado generalmente en 14 rs. diarios: que vivia con la modestia propia de su clase y estado, sin que por el número de criados y otros signos exteriores hiciesen presumir que no era pobre; y que tampoco pagaba contribucion de ninguna clase ni ejercia industria alguna:

Resultando que conferido traslado de dicha demanda á D. Francisco Ruiz y al Promotor fiscal del Juzgado, el primero no compareció á contestarla, por lo que fué declarado en rebeldia, y el segundo se opuso á la declaracion de pobreza solicitada por Doña Manuela:

Resultando que recibido el incidente á prueba, y practica da la que propuso Doña Manuela Gonzalez, el Juez de primera instancia dictó sentencia, por la que declaró á la Doña Manuela pobre en el sentido legal para litigar con su marido Don Francisco Ruiz, y con opcion á los beneficios que la ley otorga á los de su clase, sin perjuicio del reintegro del papel en su caso:

Resultando que admitida en ámbos efectos la apelacion que de dicha sentencia interpuso el Promotor fiscal, se remitieron los autos á esta Superioridad, en donde se ha tramitado en forma el recurso, habiéndose entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, en representacion de D. Francisco Ruiz:

Considerando que la mujer casada, durante la sociedad conyugal, no puede ser declarada pobre para litigar, siquiera intente hacerlo con su marido, si no prueba que tanto ella como este se encuentran comprendidos en alguno de los casos que la ley determina para obtener el indicado beneficio; y que no habiendo ofrecido Doña Manuela Gonzalez prueba alguna con tal fin, en cuanto á pobreza de su marido, no procede otorgarle la declaracion que solicitó en su demanda:

Visto el art. 193 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallamos que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en 30 de Setiembre del año último; y que no há lugar á declarar á Doña Manuela Gonzalez pobre para litigar con su marido D. Francisco Ruiz, y condenamos á la Doña Manuela á que pague todas las costas que ha causado y reintegre el papel sellado que ha dejado de satisfacer en esta y en la anterior instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia por la rebeldia de D. Francisco Ruiz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Maria de Prida.—José Rodriguez Calero.—Ignacio Carrasco.—Rafael Alcaraz y Ramos.—José de Garnica.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Rafael de Alcaráz y Ramos, Magistrado de la Sala primera y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública aquella hoy dia de la fecha, de que certifico como Relator Secretario.

Madrid 9 de Mayo de 1877.—Por sustitucion, Dr. Nicolás María Fernandez.

Juzgados militares. Cádiz.

D. José de Azcárate y Serrano, Comandante de infanteria y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza y su provincia.

Hago saber que por la presente y término de 30 días, á contar desde la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á dos hombres y tres mujeres (de nombres desconocidos) que en la madrugada del día 1.º de Abril último intentaron un robo y secuestraron á dos niñas, contando la mayor de ellas de 10 á 11 años, de la Cabreriza nombrada el Agraviado, término de la ciudad de Medina-Sidonia, Cádiz, propiedad de los herederos de la señora viuda de Varela, para que en el plazo indicado se presenten en la cárcel pública de esta ciudad con objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo por tal concepto; advertidos que de no hacerlo serán sentenciados en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación procedan desde luego á la busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á disposición de la superior Autoridad militar de esta plaza á los fines correspondientes.

Cádiz 21 de Junio de 1877.—José de Azcárate.

Señas de los desconocidos.

Dos gitanos altos, morenos, sombreros calañeses, pantalones rayados, pelo largo acaracolado, no muy viejos, uno de ellos lleva escopeta; tres mujeres morenas, pelo acaracolado y mal arreglado, delgadas; dos de ellas con vestidos azules con lunares, y la otra vestido rayado; cuyas personas llevan consigo un caballo castaño mediano y un mulo negro.

Madrid.

D. Diego Barquero y Sanchez, Comandante fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Mallorca, número 13.

Habiéndose ausentado de esta plaza el corneta de la tercera compañía de dicho batallón y regimiento Luis Llopis Sanchez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, consumado el día 17 del mes próximo pasado; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado corneta, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Santa Isabel, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos.

Madrid 21 de Junio de 1877.—El Comandante fiscal, Diego Barquero.

San Fernando.

D. Ramon María Pery, Capitan general de Marina del Departamento de Cádiz &c.

Por este mi segundo edicto se cita y llama por término de nueve dias, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á D. Joaquin Miglia y Cueno, natural de la ciudad de Valencia, hijo de Joaquin y de María, que en 1867 era de la matrícula de Tortosa, casado con Teresa Arin, de edad de 26 años, y domiciliado en dicha ciudad en la calle de Vivero, para que se presente en la Secretaría de causas del Departamento para ser notificado de la sentencia ejecutoria dictada en 5 de Agosto de 1869 por S. A. el Consejo Supremo de la Guerra en la causa que se le siguió en union de otro por hurto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

San Fernando 23 de Junio de 1877.—Ramon M. Pery.—Miguel Ramos.

Juzgados de primera instancia.

Almería.

D. Mariano Martinez Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M.

Por la presente se cita y llama por término de 15 dias desde la publicacion de la presente en el *Boletín* de esta provincia y GACETA oficial á Juan Pedro Gomez Santiago, Carlota Gomez Gomez, Antonia Gomez Gomez, Ramon Fajardo Luque, Bernardo Martin Cortés, Antonio Gomez Santiago, Antonio Montes Rueda y Pablo Montoya Sanchez, de estos vecinos, los cuales no han sido habidos en su domicilio y se ignora su actual paradero, á fin de que se personen en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Principe, para prestar cierta declaracion en causa criminal que por comision del Tribunal Supremo se instruye contra D. José María Soler, Gobernador civil que fué de esta provincia, sobre prision arbitraria; bajo las advertencias y apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicidad se fija el presente en Almería á 16 de Mayo de 1877.—Mariano Martinez Carrasco.—Por mandado de S. S., José Miguel Pinteño.

Aoiz.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de Aoiz y su partido en causa que se sigue contra Micaela Arto é Isabel Garcia, ambulantes, sin domicilio fijo, por varios hurtos de efectos vitificados en la villa de Isaba, se manda expedir cédula de citacion para que Ramona Samitier y Juana Arto, de paradero ignorado, comparezcan en este Juzgado dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de declarar como testigos en la referida causa.

Y al efecto expido la presente cédula en Aoiz á 19 de Mayo de 1877.—V. B.—El Juez de primera instancia, José Domínguez Izquierdo.—El Escribano actuario, Ildefonso Azcona.

Aracena.

D. José Rodriguez Zapata, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á D. Eloy Pequeño,

Gobernador Delegado que fué de la ciudad de Sevilla en el año de 1873, para que en el término de 20 dias, contados desde que aparezca este inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de recibirle cierta declaracion en causa que se siguió en el mismo contra Juan Navarro Guapo y otros por atentado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 16 de Mayo de 1877.—José R. Zapata.—Por mandado de S. S., José María Lopez.

Avila.

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por la presente se llama y emplaza á Vicenta Marugan é Iglesias, natural de Aldeanueva del Codonal, partido judicial de Santa María de Nieva, domiciliada en esta ciudad, de 27 años, soltera, sirvienta, para que en el término de 40 dias comparezca en los estrados de este Juzgado á notificurla el auto de elevacion á plenario en la causa que contra la misma se instruye sobre hurto de varias prendas de ropas de la pertenencia de Casimiro Tomé; apercibida que de no verificarlo se declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial á quienes corresponda el cumplimiento de la presente requisitoria, procedan á la busca, captura y remesa á la cárcel de este Juzgado de la Vicenta Marugan, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno.

Dada en Avila á 19 de Mayo de 1877.—Buenaventura Yusta.—Por mandado de S. S., Lope Perez.

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores de D. Francisco Leon Garcia, de este domicilio, para que en el día 18 de Julio del corriente año, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el local de la cárcel pública de esta ciudad, á celebrar junta general sobre reconocimiento y graduacion de créditos en el concurso voluntario en que aquel se ha declarado, citándose especialmente á D. Juan Filibert, vecino que fué de esta ciudad; á D. José Fernandez Estenaga, de San Sebastian; D. Antonio Freire, de Madrid, y la señora viuda de Bustamante, de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora; todos apercibidos que en caso de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 22 de Mayo de 1877.—Buenaventura Yusta.—Por mandado de S. S., Lope Perez. —P

Barcelona.—Afuera.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Capella y Borrás, hijo de José y de Isabel, de edad 42 años, casado, natural de Alforja, provincia de Tarragona, tabernero de Zaragoza, empadronado en la calle de la Torre, núm. 87, entresuelo, habiendo tenido su domicilio accidental en esta ciudad, calle de Flasers, en la posada de Olot, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de San Cayetano, en la plaza de Santa Ana, al objeto de practicar cierta diligencia en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre amenazas y coacciones; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y conduccion á este Juzgado del referido Juan Capella y Borrás.

Dado en Barcelona á 17 de Mayo de 1877.—Antonio María de Pineda.—Por mandado de S. S., José Huberti.

Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se llama á Salvador Torrents, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Paja, números 13 y 15, piso tercero, á fin de recibirle declaracion en méritos de causa criminal sobre falsificacion de cédulas de vecindad.

Barcelona 15 de Mayo de 1877.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Julio Vera, Escribano.

Belmonte.

D. Julian Delgado, Juez municipal de esta villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Cuenca, y Regente del de primera instancia de la misma por inhabilitacion del propietario.

Por el presente cito y llamo á Tomás Casquel Galiano, Roque Gallego Montero, José Alavedra Villajano y Juan Bravo Sierra, cuyas señas se insertarán á continuacion, para que en el término de nueve dias siguientes al de su publicacion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre fuga de los mismos de la cárcel de Cervera, de este partido judicial; advirtiendo que si no comparecen se dará el mismo el trámite que corresponda.

A la vez exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, á los dependientes de su Autoridad y á los individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y remision de expresados sujetos.

Dado en Belmonte á 19 de Mayo de 1877.—Julian Delgado.—Por mandado de S. S., Pedro Pozo.

Señas de los fugados.

Tomás Casquel Galiano, edad 54 años, pelo cano y medio calvo, estatura alta, ojos pardos; viste traje de paisano.

Roque Gallego Montero, de 34 años, pelo negro; traje de paisano.

José Alavedra Villajano, 28 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos; viste de presidiario.

Juan Bravo Sierra, de unos 30 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos; viste de paisano.

Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Braulio Alonso, vecino de Poza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias improrrogables, á contar desde que fuere inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa por lesiones á Francisco Gonzalez Bárcena, vecino de Salas, en 18 de Abril último.

Así bien requiero á todas las Autoridades é individuos de policía judicial para que procedan á su busca, captura y segura conduccion á este mismo Juzgado.

Dado en Briviesca á 18 de Mayo de 1877.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. S., Alejandro Gonzalez.

Cañete.

D. Francisco Garcia, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fé que en este Juzgado penden autos de pobreza promovidos por Agustin Martinez contra Francisco Torrijos, en los que se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Cañete, á 30 de Abril de 1877, el Sr. D. Joaquin María de Alós, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de incidente de pobreza; y

Resultando que en 13 de Julio último por el Procurador D. Domingo Marin, en nombre de Agustin Martinez Villar, vecino de Poyos, presentó demanda á este Juzgado solicitando se le declare pobre á su representado para litigar con Francisco Torrijos, vecino de Cardenete;

Resultando que conferido traslado al Torrijos por no haber comparecido, se le declaró rebelde en forma legal;

Resultando que recibido el incidente á prueba, se ha justificado por el demandante carecer de bienes, viviendo de un jornal eventual;

Resultando que el Ministerio fiscal se halla conforme con la declaracion de pobreza;

Considerando que las personas que viven de un salario ó jornal eventual deben ser declarados pobres;

Considerando que Agustin Martinez por hallarse en este caso debe disfrutar de los beneficios que la ley otorga;

Visto el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil; Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Agustin Martinez Villar, á quien se defenderá y ayudará como tal, gozando de los beneficios que para litigar concede la ley, sin perjuicio de lo que proceda en su caso de encontrarse en lo sucesivo bienes ó venir á mejor fortuna.

Así por esta su sentencia, que se notificará en estrados, publicará por edictos é insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, lo pronunció, mandó y firma, de que yo el Escribano doy fé.—Joaquin María de Alós.—Francisco Garcia.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquin María de Alós, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en Cañete á 30 de Abril de 1877.—Francisco Garcia.

Conviene lo relacionado é inserto con su original, á que me remito, caso necesario.

Y para que conste, á sus efectos, cumpliendo con lo mandado, libro el presente que firmo en Cañete á 15 de Mayo de 1877.—Francisco Garcia. —P

Carmona.

D. Pedro Carlos Loysele y Martinez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes constitucionales, Jefes de la Guardia civil, agentes de policía judicial y demás Autoridades civiles y militares de la Nación den las órdenes correspondientes á sus subordinados para que practiquen diligencias á fin de averiguar el paradero de un caballo, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la madrugada del 15 del actual robaron del cortijo de San Juan, que labra en la vega y término de esta ciudad el Sr. D. Antonio Quintanilla y Lasso de la Vega, cuatro hombres desconocidos: uno de ellos alto, delgado, y otro bajo, tambien delgado; y en el caso de ser habidos procedan á su ocupacion y remision á este Juzgado, y á la detencion y remision tambien de la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no dieran razon satisfactoria de su adquisicion.

Dada en Carmona á 16 de Mayo de 1877.—Pedro Carlos Loysele.—Por mandado de S. S., José de Siles Rodrigueras.

Señas de la caballería.

Un caballo pelo negro, de cuatro á cinco años, capon, de seis á siete dedos sobre la marca, lunanco del cuarto derecho y herrado.

Cartagena.

D. Alberto Molina y Biale, Juez municipal suplente Letrado de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido.

En virtud del presente edicto-requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Hidalgo, Maestro de Escuela que vivia en

el camino de Benijana á Murcia, para que se presente en este Juzgado, sito en la plaza de San Francisco, núm. 5, á prestar su declaración en causa que se sigue por robo de un reloj á D. Luis Bayoner, en que se hallan procesados Francisco Aroca y Francisco Iniesta, señalando el término de 10 días; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cartagena á 17 de Mayo de 1877.—Alberto Molina.—José Bayo.

Castellote.

D. Rafael Albesa Antolin, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Castellote.

Certifico que en la causa criminal pendiente en dicho Juzgado y por mi oficio contra Antolin Castillo y Guñon, vecino de Alcañiz, y otros, sobre homicidio de Pedro Sancho y Lopez, en providencia de este día se ha mandado la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Zaragoza, y en la GACETA DE MADRID, de la siguiente cédula de citacion:

«El Sr. D. Federico Galicia, Juez de primera instancia de este partido, en el día de hoy, y en la causa contra Antolin Castillo y Guñon, vecino de Alcañiz, y otros, sobre homicidio de Pedro Sancho y Lopez, ha mandado se cite á Joaquin Sancho y Lopez, vecino de Lecinena, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa al principio nombrada; bajo las advertencias y apercibimientos que establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada expide la presente, que firmo en Castellote á 14 de Mayo de 1877.—Rafael Albesa.»

Y para que conste firmo la presente en Castellote á 14 de Mayo de 1877.—V. B.—El Juez de primera instancia, F. Galicia.—Rafael Albesa.

Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días á Miguel Fernandez Bustamante, natural de Rea, que ha residido en Palencia, gitano, para que se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración en la causa que contra el mismo y otros instruyo por robos en Belbimbre y varios pueblos de esta provincia y de la de Palencia, de que resultaron las muertes de D. Ruperto Prieto, Doña María de Celis y D. Estéban Aparicio; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.

Y habiéndose acordado la prision provisional del repetido Bustamante, encargo á todas las Autoridades procedan á su captura, poniéndole á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Dada en Castrogeriz á 19 de Mayo de 1877.—Primitivo Gonzalez del Alba.—Por mandado de S. S., Francisco Rodríguez.

Cazalla.

D. Eduardo Garcia Carvajal, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia dictada por ante mí en causa por cartas anónimas se cita, llama y emplaza á Juan de Dios Torres para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Badajoz y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de dicho Juzgado; apercibido de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar.

Cazalla 3 de Mayo de 1877.—Eduardo Garcia Carvajal.

Celanova.

D. Venancio Meruéndano, Juez de primera instancia de la villa de Celanova y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza por segunda vez á Camilo Jacobo de la Facha, parroquia y Alcaldía de Villameá, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la Escribanía del que refrenda á ser notificado de una providencia dictada por este Juzgado en 7 de Diciembre del año último, por la que se admitió una demanda tercera de dominio en juicio de menor cuantía que contra él y otros propuso su hermana Generosa Jacobo, de la misma vecindad, sobre reclamacion de dos fincas; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo continuará aquella su curso y le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Celanova á 14 de Mayo de 1877.—Venancio Meruéndano.—De orden de S. S., Pablo M. de Porras. —P

Ciudad-Real.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Hago saber que en la causa que instruyo contra Bernabé de la Flor Gomez, natural y vecino de Daimiel, sobre rebelion y robo de un caballo, montura y armas, he acordado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose personado Bernabé de la Flor dentro del término fijado en los edictos publicados, y no estando conforme D. Juan Bautista Treviño con la tasacion dada al caballo de que se trata, se nombran como peritos para la valoración de dicho semoviente á D. Ceferino Diaz Santos y D. Segundo Herreros; para las armas que figuran de la notificacion del folio 113 á D. Ruperto y D. Bonifacio Paez, y para lo demás que tambien figura en dicha notificacion á Don Isidoro Ruiz y D. José Alcázar, vecinos de esta ciudad: hágaseles saber para su aceptación y juramento, y á D. Juan Bautista Treviño y Bernabé de la Flor para que manifiesten si están ó no conformes con los nombrados; insertándose lo deter-

minado en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del último.

Juzgado de primera instancia de Ciudad-Real 17 de Mayo de 1877.—Poveda.—Isidoro Espadas.»

Y cuya providencia se hace pública al fin acordado.»

Ciudad-Real 19 de Mayo de 1877.—Lucas Poveda.—De su orden, Isidoro Espadas.

Cuenca.

D. Ramon Cobo, del comercio, vecino de esta capital, comisario judicialmente nombrado en los autos de declaración de quiebra contra D. Gabriel Cardona Prieto, del comercio de esta ciudad.

Por el presente, y en cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en auto de 17 del corriente, no habiendo tenido lugar el nombramiento de síndicos por falta de concurrencia de los acreedores del quebrado Cardona y Prieto, convocados en legal forma para las dos juntas acordadas y celebradas: la primera en 13 de Abril último, y la segunda en 14 del actual; y considerando que se hace necesario un medio equitativo y prudente para que queden garantidos todos los derechos de los que se dicen acreedores y figuran en el balance general como tales, ó en su caso no aleguen ignorancia sin perjuicios en el resultado ulterior de los autos de quiebra, por analogía con lo dispuesto en los artículos 8.º y 31 del tit. 4.º adicional á la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre é insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, el desistimiento de D. Ramon Garcia Plaza en los autos de quiebra expresados, declarada á su instancia, como acreedor legítimo; haciéndose saber al propio tiempo á los acreedores presenten en término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto, las reclamaciones que les convengan contra la expresada solicitud de desistimiento, dirigiéndose al efecto en legal forma al comisario que suscribe.

Dado en Cuenca á 18 de Mayo de 1877.—Ramon Cobo.—Por acuerdo del comisario, el Escribano actuario, Alejandro Serrano del Castillo.

Chelva.

D. Teodosio Pinazo Valls, Juez de primera instancia del partido de Chelva.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades y agentes de la policia judicial para que procedan á la busca y detencion de D. José Galan, Teniente Coronel carlista que fué de las partidas del Centro, de unos 45 años de edad, estatura bastante alta, enjuto de carnes, pelo castaño claro ligeramente canoso; procediendo tambien á la de Joaquin Flaurin Forté, alias Boña, vecino de Gérica, de estatura algo más alta que baja, de unos 60 años de edad, pelo y bigote entrecano, color sonrosado, bastante picado de viruelas, que iba al frente de una compañía carlista en dichas partidas, que segun noticias este se encuentra en Valencia y el Galan se ignora su paradero; remitiéndolos á este Juzgado, si fueren habidos, segun se halla mandado en causa que se sustancia sobre asesinatos de José Roger, alias Roque, y Francisco Amado, alias Remendado, molineros que fueron de esta villa.

Al mismo tiempo se llama á los expresados D. José Galan y Joaquin Flaurin Forté, alias Boña, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID se libra al efecto en Chelva y Mayo 15 de 1877.—Teodosio Pinazo.—Por su mandado, Francisco Belenguier.

Chiva.

D. Pascual Lahuerta Balaguer, Juez municipal de esta villa, y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Tarín y Bernat y Vicenta Montañana y Arnal, vecinos de esta villa y cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde la insercion del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á rendir declaración en la causa que estoy sustanciando contra D. Rafael Garcia y Herraiz y otros sobre exacciones ilegales, y ofrecerles al propio tiempo el procedimiento; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chiva á 24 de Abril de 1877.—Pascual Lahuerta.—Por su mandado, José Redondo.

Ejea de los Caballeros.

D. Juan Breton, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Barros Ferreiro, soldado que ha sido del regimiento de infanteria de Murcia, natural de Lués, provincia de Orense, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa contra Teodora Cuartero sobre hurto de un portamonedas á dicho Barros; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros á 5 de Mayo de 1877.—Juan Breton.—Por mandado de S. S., José Ruedas.

D. Juan Breton, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Ulaque y Huerta, natural de Tauste, corneta que fué del batallon cazadores de Cataluña, de cuyas filas desertó en 16 de Setiembre de 1875,

y se ignora su actual paradero, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de extinguir 15 días de detencion que en equivalencia de la multa de 75 pesetas se le impusieron en causa criminal sobre hurto frustrado; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros á 17 de Mayo de 1877.—Juan Breton.—Por mandado de S. S., Cándido María Casañer.

Gijón.

D. Segismundo Garcia Borrón, Juez de primera instancia de la villa de Gijón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel del Busto Muñoz, hijo de Miguel y Florentina, natural y vecino de la parroquia de Logrezana, Concejo de Carreño, casado, labrador, de 24 años, cuyo paradero se ignora, y no fué hallado en su domicilio al ser llamado para practicar con él una diligencia, para que al término de 10 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ampliar su indagatoria y celebrar un careo; con apercibimiento de que no realizándolo se le declarará rebelde; pues así lo tengo estimado en la causa que en union de otros se le sigue por robo.

Encargo asimismo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura del Manuel Busto y Muñoz, y su conduccion á este Juzgado tan pronto sea habido.

Dada en Gijón á 16 de Mayo de 1877.—Segismundo Garcia Borrón.—Por su mandado Higinio A. Pedraza.

Señas del Manuel del Busto Muñoz.

Estatura mediana, ojos verdes, nariz afilada, cara delgada, barba poca, pelo castaño oscuro.

D. Segismundo Garcia Borrón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Josefa Sanchez, sirviente que fué de D. José Cienfuegos Jovellanos, de esta capital, ignorándose las demás circunstancias de aquella, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en causa criminal que instruyo contra Bernardo Valle y Hévia, (de oficio cochero, por lesiones inferidas á Ramona Rivero á consecuencia de haber sido cogida por un coche en la tarde del 26 de Junio último.

Dado en Gijón á 16 de Mayo de 1877.—Segismundo Garcia Borrón.—Por su mandado, Higinio A. Pedraza.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la insercion del presente en los *Boletines oficiales* de Almería y Granada y en la GACETA DE MADRID, á Francisco Ruiz, arriero y vecino del Fondón, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Antonio Corona Diaz sobre hurto.

Dado en Granada á 17 de Mayo de 1877.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Luciano Eoija y Salmeron.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se llama y cita por término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Ortega Rios para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre hurto al mismo.

Dado en Granada á 19 de Mayo de 1877.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Luciano Eoija y Salmeron.

Hervás.

D. Alejandro Rodriguez del Valle, Juez de primera instancia de Hervás.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un piellero del Campo de Salamanca, cuyo nombre, naturaleza y domicilio se ignoran, que dos ó tres días despues del último Carnaval se hallaba en la corredera de la ciudad de Béjar, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que en el mismo se instruye por asesinato, y si algun motivo justo se lo impidiera manifieste su actual residencia; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hervás á 14 de Mayo de 1877.—Alejandro Rodriguez del Valle.—De su orden, Martin Díez.

Jaen.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Enrique Suarez Montarrey, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isidoro Alcántara Higuera, natural de la villa de los Villares, cuyo paradero actual del mismo se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días siguientes al de la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial para que dispongan

la busca y captura del Isidoro Alcántara, y donde quiera que sea habido lo detengan y conduzcan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dada en Jaén á 18 de Mayo de 1877.—Enrique Suarez.—Per mandado de S. S., Urbano Silva y Acevedo.

Jerez de los Caballeros.

D. Bartolomé Gutierrez y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Catalan Barbarin y un joven manchego que le acompaña, vecino el primero de Sevilla, comprador de reses y cuyas señas al final se anotan, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de 20 días siguientes al de la insercion de esta en la GACETA DE MADRID se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue en su contra por hurto de caballerías; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Jerez de los Caballeros á 17 de Mayo de 1877.—Bartolomé Gutierrez.—El actuario, Emilio Suarez.

Señas de Antonio Catalan Barbarin.

Vecino de Sevilla, como de 30 años de edad, estatura mediana, pelo rubio y bigote; viste americana de castor negro, chaleco idem, pantalón negro formando canutillo, sombrero de media copa, reloj con cadena de acero, y monta un caballo castaño, de marca, cerrado y calzado de todas cuatro patas; va haciendo las veces de amo, comprador de reses.

Señas del joven manchego.

Como de 23 años de edad, rubio, con chaqueta de pana y sombrero fino de ala ancha, pantalón de paño con rayas, y debajo de la chaqueta una chaqueta con rayas.

La Cañiza.

Por medio del presente se cita en forma á todos los que se crean con derecho á la herencia fideicomiso de Ignacio Tielas Parames, natural de Santiago de Covelá, en este partido, marido de Quiteria Cousiño, falleció en la ciudad de Lisboa en 8 de Octubre de 1869, á fin de que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducir el derecho que les importe en el expediente de abintestato que se instruye en este Juzgado.

Dado en La Cañiza á 5 de Mayo de 1877.—Ramon Portela Vidal.—De orden de S. S., José Travadela. —P

Laguardia.

D. Ricardo Villareal, Juez municipal de esta villa, y Regente del partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Alegria y Balza, natural de Bernedo, hijo de Joaquin y Gabriela, el cual se hallaba en la isla de Cuba, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á objeto de recibirle la correspondiente indagatoria en virtud de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra él y sus dichos padres Joaquin y Gabriela sobre que, acercándose el pordiosero Enrique Fernandez á pedir una limosna á la casa de aquellos, le agarró una perra de los mismos, causándole varias lesiones; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura del referido Enrique Alegria, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Laguardia, provincia de Alava, á 17 de Mayo de 1877.—Ricardo Villareal.—Por su mandado, Gervasio de Ayala.

Las Palmas.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del partido de Las Palmas.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Manuel Riera, de ignorado paradero, para que dentro del término de 60 días, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del autorizante á usar del derecho de que se crea asistido en los autos sobre propiedad y adjudicacion de los bienes de la capellanía fundada por D. Sebastian Gonzalez de Medina, así como á cuantas personas se consideren con derecho á los indicados bienes. Si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo dispuesto en providencia de 20 de Marzo anterior, dictada en los mencionados autos, á instancia de Doña Josefa y Doña Ana Fernandez y Hernandez, de esta vecindad, en los que, y en atencion á hallarse paralizados, se ha mandado citar su estado por retardado á los interesados.

Dado en la ciudad de Las Palmas á 14 de Abril de 1877.—Domingo Fons.—José Benitez y Dominguez. —P

Linares.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama á los padres ó parientes cercanos de una niña, cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, que ántes del mes de Julio último fué sustraída por Bernardo Martin Sanchez, y vista por dos mineros en el olivar que hay más allá de la huerta del conocido por Bujerico, en este término, en el acto de arrebatarse á los jóvenes tambien sustraídos Antonio Hernandez Garcia y Antonio Delgado Molina, de esta vecindad, invitándose tambien á cuantas personas tengan conocimiento del hecho para que comparezcan á declarar en este Juzgado estas y aquellas dentro del término

de 40 días; pues así lo tengo acordado en la causa que contra el Bernardo Martin Sanchez se sigue sobre sustraccion de menores.

Dada en Linares á 19 de Mayo de 1877.—Francisco Pinós y Quintana.—Per mandado de S. S., Isidoro Tur.

Lora del Rio.

D. José Guerrero de Miguel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Manuel San Pedro, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se siguió en el mismo contra Juan Fernandez por hurto de carbon; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lora del Rio á 15 de Mayo de 1877.—José Guerrero.—El Escribano, Ricardo Póves.

D. José Guerrero de Miguel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente única requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Delgado Lopez para que en el término de 40 días, contados desde que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para cumplir la condena que le fué impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial se sirvan proceder á la busca del mencionado Enrique Delgado, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido se remitirá con las oportunas seguridades á disposicion de este Juzgado.

Dada en Lora del Rio á 16 de Mayo de 1877.—José Guerrero.—El Escribano, Ricardo Póves.

Madrid.—Buenavista.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia del señor D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á D. Juan Sanchez para que dentro del término de seis días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 19 de Mayo de 1877.—V. B.—El Juez, Rondan.—El actuario, Lorenzo Sancho.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Mariano Ortiz, cuyo actual paradero y demás filiacion se ignora, con el fin de que dentro del término de 20 días comparezca en dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye en el mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 19 de Mayo de 1877.—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

Madrid.—Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Diaz Campos, de 17 años, soltera, prostituta, natural de Sevilla, hija de Julian y Cármen, difuntos, vecina de esta Corte, calle de Tetuan, núm. 27, cuarto principal, empadronada en casa de Dolores Lopez; estatura regular, ojos negros, pelo rubio, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á ser notificada para cumplir la condena impuesta en la causa criminal seguida contra la misma por hurto; pues en otro caso se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar, como comprendida en el caso 1.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 16 de Mayo de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por medio del presente á los que se crean con derecho á un censo redimible de 110.000 rs. de capital impuesto por los patronos de las memorias fundadas por Alonso de Avendaño y Doña María Escobar en favor del patronato y capellanía fundada en la iglesia de Santa Teresa de esta capital por D. Pedro de Leon, como testamentario de la Excm. señora Princesa de Astillanos, sobre la casa núm. 2 moderno, 5 antiguo de la calle de las Amazonas y plaza del Rastro de esta Corte, á fin de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda interpuesta por el Sr. Promotor fiscal á nombre del Estado sobre liberacion del censo que gravita sobre la referida casa.

Madrid 17 de Mayo de 1877.—V. B.—Barnuevo.—Venancio de Orche. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama á Juan Hernandez Alvarez, natural de Andújar, hijo de Francisco

y de Josefa, soltero, del comercio de esta capital y de 25 años de edad, que habitaba en la calle del Olivo, núm. 5, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á practicar una diligencia en causa criminal que se instruye en el referido Juzgado.

Madrid 17 de Mayo de 1877.—V. B.—Barnuevo.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencias del Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en 6 de Abril y 4 del actual, en los autos de testamentaria de Doña Brigida Navas y Diaz, se hace saber por la primera haberse prevenido el juicio necesario de dicha testamentaria, por formalizado el inventario, el que se manda poner de manifiesto en la Escribanía del actuario por término de ocho días á todos los interesados en ella para que puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, bajo la direccion de Letrado y Procurador; é igualmente se cita al heredero de la Navas, D. Gregorio Lopez Loarte y Calderon, con el referido objeto; y por la segunda se cita y llama á D. Antonio Miralles, D. Ramon Gomez Aguado y D. Gumersindo Valearca, interesados como acreedores en la mencionada testamentaria, para que en el preciso término de nueve días comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á fin de notificarle la providencia de 6 de Abril; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Mayo de 1877.—V. B.—Barnuevo.—El Escribano, Venancio de Orche. —P

Madrid.—Hospicio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos ordinarios que se siguen en el mismo y Escribanía del infrascrito contra D. Ramon Oteo, á instancia de D. Manuel Roldan y D. José Gamboa, y que se mostró tambien parte D. Antonio Parrado, sobre entrega de cierto resguardo de la Caja general de Depósitos, se hace saber á dicho D. Antonio Parrado, ó caso de haber fallecido á su viuda Doña Antonia Olavarría ó sus herederos, que en el término de tercero día comparezcan en forma en el expresado Juzgado á manifestar si optan por la continuacion ó por la suspension del curso de los autos hasta que se decida sobre la pobreza del D. Ramon Oteo, cuyo incidente ha promovido este para defenderse en ellos en concepto de tal; bajo apercibimiento si no comparecen de lo que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1877.—El Escribano actuario, Venancio Perez. —P

Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julian Estéban Andrés, natural de Herreros, en la provincia de Soria, hijo de Agustin y Cornelia, soltero, de 16 años de edad, dependiente de comercio, sin colocacion ni domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por sospechas de hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y presentacion en este Juzgado al objeto acordado en providencias dictadas.

Dada en Madrid á 20 de Abril de 1877.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Licenciado José Ortiz y Martinez.

Madrid.—Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Teresa Gonzalez Navarro, criada que ha sido hace dos años al servicio de D. Emilio Roca en la plaza de Oriente, y despues al de D. Fernando Ganter, calle de Sevilla, cuya edad, naturaleza y actual domicilio se ignoran, para que en el término de 15 días comparezca en dicho Juzgado á fin de rendir indagatoria en la causa criminal que contra la misma se sigue por hurto de ropas de la propiedad de Agapita Ariza; bajo apercibimiento que de no verificarlo continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo y ruego á todas las Autoridades que averiguado el paradero de la Teresa Gonzalez procedan á su detencion y la remitan á mi disposicion con las convenientes seguridades.

Dada en Madrid á 18 de Mayo de 1877.—Francisco Molina.—Por su mandado, Narciso Tribaldos.

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Portillo Palacios para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, á fin de que se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta Corte del expresado Francisco Portillo.

Madrid 18 de Abril de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á una mujer y varios compañeros de Francisco Jimenez, que la mañana del 18 de Marzo último presenciaron la lesion que este se originó estando descargando un carro de carbon en la calle de Velarde para el establecimiento de Indalecio Garcia, á fin de que en el término de seis dias comparezcan en este Juzgado, situado en el ex-convento de las Salesas, á prestar una declaracion.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestato de D. Mariano Borres Gaona, natural de Huesca, hijo de D. Manuel y Doña Ramona, de 71 años de edad, ocurrido en esta Corte el 10 de Julio último, en cuya virtud se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias á las personas que se crean con derecho á sucederle para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducirlo en forma legal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 14 de Mayo de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del Escribano D. Jacinto Calleja, se cita y llama por el presente á los chicos que la tarde del 12 de Febrero último jugaban con Francisco Manzanares en un monton de estiércol que habia á la izquierda de la carretera de Francia, ántes de llegar á la tahona que hay pasados los Cuatro Caminos, desde cuyo monton cayó el Francisco, fracturándose una pierna, para que comparezcan dentro del término de cinco dias en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones sufridas por Francisco Manzanares.

Madrid 16 de Mayo de 1877.—El Escribano, Calleja.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del Escribano D. Manuel Viejo en la causa criminal que estoy instruyendo de oficio contra Angel Ursúa y Ursúa por el delito de robo con ocasion del cual tuvo lugar el homicidio de la Excm. Sra. Doña Narcisca Martinez de Irujo, viuda de Pierrard, se cita y llama á Doña Petra Morcuende, esposa del Ursúa, que ha vivido en la casa núm. 6 de la calle de Jesús del Valle, y á una tal Doña Antonia, que en el año de 1873 era dueña, segun parece, de una casa de huéspedes establecida en la calle de la Luna, enfrente de la de la Madera, de esta Corte, para que dentro del término de ocho dias comparezca ante este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á la una de la tarde, á prestar declaracion; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Mayo de 1877.—V. B.—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Málaga.—Afueras.

D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente único edicto y pregon cito, llamo y emplazo á los quinquilleros de Montilla, llamados Francisco Solano Martinez y Agustin Pio, á fin de que dentro del término de 20 dias se presenten en este Juzgado para prestar declaracion indagatoria y responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre robo de una yegua, un muleto y una jaca de propiedad de Bartolomé Donaire Vega y D. Francisco Cortés; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los referidos Francisco Solano Martinez y Agustin Pio, cuyas señas son: el primero de estatura mediana, de pocas carnes, color claro, cara muy añada, sin patilla ni bigote, y el segundo de estatura muy alta, bastante picado de viruelas, color claro, sin barba ni bigote y de 28 á 30 años de edad; conduciéndolos á las cárceles nacionales de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dado en Málaga á 17 de Mayo de 1877.—José L. de Azcutia.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo Lopez Gonzalez.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, doy fé que en el referido Juzgado y por mí Escribanía se sigue causa contra Juan Campos Teni, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente llamo y busco por término de 30 dias á Juan Campos Teni, de esta vecindad, para que se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que se le sigue sobre lesiones á Manuel Cano Guzman; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policia judicial que tengan conocimiento del paradero del referido lo comparezcan en este Juzgado á los fines expresados.

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Mayo de 1877.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.»

Lo inserto está conforme con su original en dicha causa, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extiendo el presente que firmo en Málaga á 13 de Mayo de 1877.—Teodoro Diaz de Quintana.

Málaga.—Santo Domingo.

D. Vicente Dimas Tovar Bermejo, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en expediente de ejecutoria para el cumplimiento de S. E. la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del distrito, recaida en causa contra Pedro Cipriano Calatrava, se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita á Pedro Cipriano Calatrava, natural de Cáceres, de esta vecindad, soltero, jornalero, de 31 años, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó su cárcel pública para cumplir la pena en que ha sido condenado por la Superioridad del territorio en causa sobre lesiones; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todos los dependientes de la policia judicial procedan á su busca y captura, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 17 de Abril de 1877.—José L. de Azcutia.—Por su mandado, Vicente Dimas Tovar.»

Lo relacionado más al pormenor consta de las citadas diligencias, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado en providencia de este dia, extiendo y firmo el presente en Málaga á 18 de Mayo de 1877.—Vicente Dimas Tovar.

Manresa.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa sobre robo contra Carmen Serrano Langariza, de 18 años, soltera, natural de Salillas de Jalon, partido de La Almunia, de estatura regular, cara larga, ojos pardos, pelo castaño oscuro; viste saeo de algodón color café, sayas con rayas azules, pañuelo de color en la cabeza, medias y zapatos, la cual, hallándose en libertad provisional y no obstante la obligacion que contrajo de presentarse, no lo ha cumplido, ausentándose sin saberse su paradero, por cuyo motivo se ha decretado de nuevo la prision y captura.

Por eso, pues, se llama á la referida Carmen Serrano para que en el plazo de ocho dias, contaderos desde la publicacion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, pues de lo contrario la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á los Sres. Jueces, Alcaldes y á los Sres. Gobernadores expidan las órdenes oportunas para la captura y remision á las cárceles de este partido de la expresada Carmen Serrano.

Dada en Manresa á 17 de Mayo de 1877.—Francisco Toda.—De orden de S. S., José María de Más, Escribano.

Miranda de Ebro.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber que á la una de la tarde del 18 de Marzo último falleció en la posada de Alejandro Perez, de esta villa, á consecuencia de una tisis pulmonal, segun se hace constar en la declaracion facultativa, un viajero que llegó el dia anterior por la linea férrea del Norte. El Inspector de orden público puso en conocimiento de este Juzgado dicha defuncion con las ropas y efectos del finado, al que no acompañaba ninguna persona conocida que pudiese hacerse cargo de los mismos, metálico y papeles. Instauradas las oportunas diligencias, se halló en aquellos una cédula de vecindad, número 4.127, expedida en Santander el dia 1.º de Diciembre de 1876, á favor de D. Isidoro Alaminos de Carpio, comerciante, habitante en la calle de Becedo, núm. 11, cuarto 4.º, natural de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, de 28 años de edad, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, barba poblada, cara oval y color sano.

Y no habiéndose personado ninguno de la familia ó interesado del finado, no obstante los exhortos dirigidos al pueblo de su naturaleza y de su vecindad, se hace pública dicha muerte para que llegue á noticia de los interesados y puedan presentarse en este Juzgado acreditando el carácter de tales en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, en reclamacion de los mencionados efectos.

Dado en Miranda de Ebro á 16 de Mayo de 1877.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de S. S., Cesáreo Nieva.

Montanech.

D. Pedro Jimenez y Perales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los que se crean con derecho á heredar los bie-

nes dejados á su fallecimiento por Filomeno Santa María Expósito, soldado de la cuarta compañía del batallon reserva de Santiago, núm. 77, soltero, de 25 años de edad, hijo de padres desconocidos y natural de Trujillo, el cual falleció en el hospital militar de Madrid abintestato y de muerte natural en 15 de Enero de 1876, para que en dicho término comparezcan los interesados por sí ó por medio de persona competente autorizada en este Juzgado por la Escribanía del actuario á usar de su derecho; pues así lo tengo mandado por auto de 15 de Marzo último en los incoados á instancia de Martín Bernabé Roman, vecino de la Zarza de Montanech, sobre que se le declare heredero de su citado hijo adoptivo Filomeno Santa María Expósito.

Dado en Montanech á 4 de Mayo de 1877.—Pedro Jimenez y Perales.—Por mandado de S. S., Antonio Avilés. —P

Torreilla de Cameros.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, el uno alto, grueso, con blusa, y el otro bajo, con chaqueta, ámbos enmascarados y sin nada en la cabeza, que en la madrugada del dia 4 del corriente penetraron en la casa de Rafael Garcia Martinez y su mujer Gertrudis Moreno Muela, á los que causaron varias lesiones de arma blanca, hallándose acostados, los cuales huyeron dejando en la casa una gorra de pelo fino con vueltas alrededor y para visera, su color oscuro con un cordoncito en medio de esta y otro en el lado derecho, ámbas con su borlita en la punta, forrada de tela negra respunteada, y además un pedazo de linon blanco de cinco decímetros de largo por cuatro de ancho que debia servir de careta á uno de los desconocidos por la forma que tenia atadas dos de sus puntas, para que en el término de 15 dias se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policia procedan á la busca de los expresados desconocidos, poniéndolos con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado.

Dado en Torreilla de Cameros á 14 de Mayo de 1877.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Vicente S. Ibañez.

Totana.

D. Vicente Ibañez y Ferrando, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y hallándose comprendido en el caso 1.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á Juan Fernandez Bargas, natural de Lorca, vecino de Mazarron, casado, herrero y de 26 años de edad, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de nueve dias siguientes al de la publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia se presente en los estrados de este Juzgado para notificarle la sentencia pronunciada por la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia del territorio en causa contra el mismo y otros sobre sustraccion de cinco gallinas, é ingresar en las cárceles de esta cabeza de partido con el objeto de extinguir la pena de tres meses y 27 dias de arresto mayor; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á dicha ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y demás Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y siendo habido dispongan su conduccion con las seguridades convenientes á las cárceles mencionadas.

Dado en Totana á 15 de Mayo de 1877.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Juan José Carlos.

Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de Serranos en la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se cita y emplaza á Doña Carmen y Doña Amparo Marqués y Maldonado, consortes de D. Fernando del Alisal y D. Alejandro Martinez, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de seis dias se personen en forma en este Juzgado á contestar la demanda de pobreza instada por Pascual Baltasar y Domingo, vecino de Benifayó Despoca, al objeto de que se le declare tal para litigar contra dichas señoras.

Dado en Valencia á 21 de Mayo de 1877.—Vicente de Piniés.—Por su mandado, Arcadio Just. —P

Valverde del Camino.

D. Rafael Martinez de Tejada, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Roberto Miller Robertshon, natural de Glasgow, en el reino de Inglaterra, y empleado que ha sido en el establecimiento mineral de Tharxis, como jefe de los talleres, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda respectivamente en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Agustín Ochoa Perez; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 12 de Mayo de 1877.—Rafael Martinez de Tejada.—El actuario, José Arroyo.

Villareayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Villareayo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rai-

mundo Bustamante y Pereda, natural de Rio de Lora, casado, zapatero, vecino de Quinceces, de 36 años de edad, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido á fin de que extinga la pena de dos meses y cinco días de arresto mayor y la prision subsidiaria por la multa de 450 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme en causa por amenazas á Petra Pereda; y encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á su busca y captura, conduciéndole á dicha cárcel.

Dada en Villareayo á 11 de Mayo de 1877.—Sanz.—Por mandado de S. S., Tirso de Pereda.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Sauras Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Certifico que en los autos de demanda ordinaria promovidos por Doña Manuela Pallaruelo y Canfran contra D. José María Adeva sobre reclamacion de cantidades se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á 14 de Mayo de 1877, el Sr. D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de la misma; habiendo visto los presentes autos de demanda ordinaria promovidos por Doña Manuela Pallaruelo y Canfran contra D. José María Adeva sobre reclamacion de cantidades; y

Resultando que en 21 de Octubre del año próximo pasado D. Juan Castro, en nombre de Doña Manuela Pallaruelo, presentó al Juzgado demanda ejecutiva contra D. José María Adeva en reclamacion de 1.750 pesetas y costas; y denegada la ejecucion por auto de 24 de Octubre del mismo año, entabló en 16 de Diciembre de dicho año demanda ordinaria, en la cual se pide que se condene á D. José María Adeva á pagar á la demandante la referida cantidad de 1.750 pesetas procedentes de un pagaré, é intereses al 6 por 100, ó cantidad que el Juzgado crea procedente, con reserva de derechos y de las costas, fundando esta peticion en que en 15 de Marzo de 1864 D. José María Adeva otorgó en esa ciudad á favor de D. Cándido Marco un pagaré (es el del folio 13) por valor de 7.000 reales, ó sean 1.750 pesetas, que este le habia prestado, cuyo pagaré vencía el dia 30 de Julio del citado año de 1864, en cuyo dia no cumplió el demandado el pago de la cantidad; que D. Cándido Marco falleció intestado y soltero en 30 de Mayo de 1867, siendo declarados herederos intestados de aquel sus hermanos Doña María y D. Miguel Marco (certificacion folio 20) por el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad: que D. Miguel y Doña María Marco endosaron el pagaré expresado á D. José Peg, y este lo endosó á favor de Doña Manuela Pallaruelo, segun se acredita en el documento que D. José María Adeva ha reconocido ante el Juzgado de San Vicente de Sevilla, la firma puesta al pie del pagaré (declaracion folio 16), y su contenido, si bien asegurando que su importe lo tenia satisfecho por haber entregado primero 4.000 rs. y despues 3.000, lo que niega la demandante sea cierto por habérselo así asegurado su causante-de-recho:

Resultando que citado en forma el demandado, no compareció, acusándole la rebeldia, señalándole los estrados del Juzgado y dando por contestada la demanda:

Resultando que el demandante reproduce en su escrito de réplica los hechos de su demanda, y pide se falle este pleito conforme lo solicitado en esta:

Resultando que abierto á prueba el pleito á peticion del demandante, este presenta el interrogatorio de folio 49 vuelto, sobre el cual declararon Doña María, D. Miguel Marco, D. José Peg de la manera que aparece á folios 53, 54 y 55 vuelto, y reprodujo la declaracion de D. José María Adeva, folio 16:

Resultando que alegado de bien probado por el actor, se declaró concluso el pleito y se citó á aquel para oír sentencia:

Considerando que por confesion de la misma parte resulta ser cierto el título en que funda su demanda la parte actora:

Considerando que la parte convenida, citada y emplazada en este pleito, no ha comparecido y se ha seguido el pleito en su rebeldia con los estrados del Tribunal, por lo cual no ha intentado probar excepcion que destruya la demanda:

Vista la ley 1.ª, tit. 1.ª, libro 10 de la Novísima Recopilacion y el art. 1.400 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Sentencio que debo condenar y condeno á D. José María Adeva á que pague á Doña Manuela Pallaruelo la cantidad de 1.750 pesetas, con los intereses legales de esta cantidad desde el dia de la demanda, y se condene al expresado Adeva en las costas de este pleito, contadas desde el dia de la presentacion de la demanda, incluidas las del escrito que la contiene.

Publíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil, inclusa la GACETA DE MADRID.

Y por esta mi sentencia así lo pronuncio, fallo y mando.— Luis de Marlés.

Pronunciamiento.—Dada y publicada fué en su fecha la sentencia que antecede por el Sr. D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad, celebrando audiencia pública, siendo presentes por testigos D. Agustín Sanjuan y D. Pablo García, de esta veindad.—Doy fé.—Ante mí, Manuel Sauras.

Concuerda lo preinserto con su original.—Doy fé. Para que conste á los efectos prevenidos, y para su insercion en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Zaragoza á 17 de Mayo de 1877.—Manuel Sauras.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Julio de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n. and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, a la sombra'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 1.º de Julio de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Granada, Jaen y Segovia

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices: Carne de vaca, de 14 á 15'50 pesetas la arroba, y á 1'35 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'65 pesetas la libra, y á 1'15 el kilogramo. Tocino añejo, de 21 á 23'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo. Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'74 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'28 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'39 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judias, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, á 4 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 14 á 15 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'63 la libra, y de 1'14 á 1'46 el kilogramo. Patatas, de 1'50 á 2 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'42 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 16 á 18 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'43 el decalitro. Vino, de 6'30 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'98 el decalitro. Petróleo, á 0'98 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 215.—Carneros, 1.012.—Terneras, 79.—TOTAL, 1.306. Su peso en libras... 110.357.—Idem en kilogramos... 50.671.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists items like Toledo, Segovia, Morte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos, Pozos de nieve inter-.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Junio de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 20 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondiente á la GACETA del dia 30 de Junio último.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—La conocida libreria del Sr. Bailly-Baillière acaba de publicar la décimasexta edicion del Novísimo formulario magistral, de Bouchardat, aumentado considerablemente.

La misma casa ha empezado á publicar por cuadernos el Tratado práctico de las enfermedades del hígado, por Frerichs.

Se ha puesto á la venta el cuaderno 2.º del importante Tratado elemental de Fisiología humana, de J. Beclard, traducido de la última edicion por los Sres. D. Miguel de la Plata y Márcos y D. Joaquín Gonzalez Hidalgo; segunda edicion, revisada y considerablemente aumentada.

Esta obra constará de un tomo en 8.º ilustrado con 246 grabados intercalados en el texto, y dividido en seis cuadernos. Se suscribe en la libreria de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, y en las principales librerías del Reino.

La Revista Europea acaba de publicar su núm. 175, que contiene:

- I. Traductores portugueses de Horacio.—M. Menendez Pelayo. II. Teoría de la vision.—Ernesto Naville. III. El Darwinismo.—Georges Gueroult. IV. Un tiro.—A. Pouschkin. V. La enseñanza de sordo-mudos y de ciegos.—Pedro Cabello. VI. Miscelánea.—Crónica general.—Noticias.—Bibliografía.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 709'6; mínima, 703'40.—Temperatura máxima, 33'3; mínima, 13'1.—Vientos dominantes, O., S., S. O. y S. E.

Las enfermedades que han predominado en el período hebdomadario último son los estados congestivos del cerebro, pulmon é hígado, los reumatismos articulares y musculares, las fiebres intermitentes y catarrales, los estados disentéricos y las neuralgias intestinales. Hânse presentado tambien algunos cólicos á consecuencia de lo avanzado y caluroso de la estacion y del abuso de frutas que no han llegado á completa madurez. Las enfermedades crónicas no han sufrido variacion sensible, ni ocasionado por fortuna muchas victimas. La cifra de la mortalidad se mantiene á la misma altura que en el anterior estado. (Siglo médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PSETAS, Primera clase, Segunda id., Tercera id. Values: 30, 15, 12'50.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA el año económico de 1877 á 1878, presentado á las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Edicion oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, cuarto segundo, á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

DERECHO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, Ó TRATADO teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes les están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876, por D. Fermín Abella.—Esta obra, que acaba de publicarse en cinco tomos en 4.º mayor, con 4.000 páginas de lectura, comprende la explicacion extensa de todos los ramos de la Administracion; la jurisprudencia, la legislacion vigente y modelos para todos los bandos y reglamentos que puedan necesitarse en las poblaciones más importantes. Se remite la obra, franco el correo y certificada, por 32 pesetas. Los pedidos á la administracion de El Consultor de los Ayuntamientos, Torres, 13, Madrid.

SANTOS DEL DIA.

La Visitacion de Nuestra Señora; San Oton, Obispo, y San Teobaldo, Abad.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas (calle de la Redondilla).

ESPECTÁCULOS.

Teatro de Apolo.—A las nueve.—La bola de nieve.—Ya pareció aquello.

Jardin del Buen Retiro.—A las ocho y media.—Skating-Ring.—El proceso del can-can.—Intermedios por la banda dirigida por el Sr. Maimó.

Teatro y Circo del Principe Alfonso.—A las nueve.—La trompa de Eustaquio.—Los Madriles!

Circo y Teatro de Price.—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres, cómicos y gimnásticos, en la que tomarán parte el Hombre en el obús ó el Hombre proyectil, y los principales artistas de la compañía.

Parque de Madrid.—Skating-Club.—Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anocheer.